



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que se ha informado a este Despacho que el señor Omar de Jesús Gómez López, hijo de los causantes en este proceso ha fallecido, por lo tanto anexo certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil del señor Gómez López, además solicita se reconozca como sucesora procesal a Lina Marcela Gómez Santa

La Virginia Rda., agosto 24 de 2022

CÉSAR JULIÁN HENAO HENAO
Secretario

PROCESO	: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES	: GILBERTO GÓMEZ HOYOS y PAULINA LÓPEZ DE G.
HEREDEROS	: JAIME DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ Y OTROS
RADICACIÓN	: 66088-31-89-001-2013-00199-00 JUZGADO ORIGEN
RADICACIÓN	: 66400-31-89-001-2019-00142-00 ESTE DESPACHO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
La Virginia Risaralda, Septiembre Siete de Dos Mil Veintidós
(2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud de los documentos aportados por el Dr. Hugo Mario Gallón Cardona, no se dará trámite a sus peticiones en razón a qué:

No aportó poder que le otorgara la señora Lina Marcela Gómez Santa.

El Certificado de Defunción Antecedente para el Registro de Defunción, como lo dice el documento **NO** es el registro de defunción del causante **OMAR DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**, es un certificado expedido por el DANE, para que con este documento se proceda a registrar la defunción del mencionado señor Gómez López.

Debe aportar escritura pública No. 069 del 13 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Belén de Umbría, donde se dice que la señora Lina Marcela Gómez Santa fue reconocida por el señor Omar de Jesús Gómez López.

Finalmente, indicar en qué calidad sucede la señora Gómez Santa al señor Omar de Jesús Gómez López.

NOTIFÍQUESE

La Juez

ANA MARÍA HINCAPIÉ FLÓREZ